

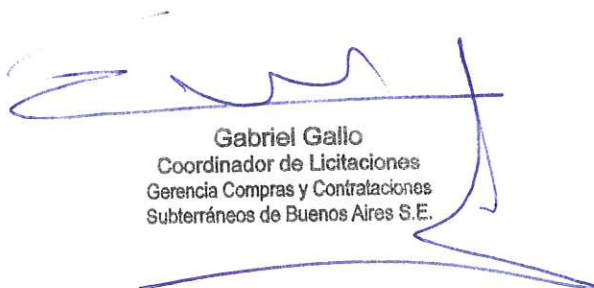


**LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL N°196/16**  
**LINEA "D": NUEVO SISTEMA DE SEÑALAMIENTO**  
**CIRCULAR CON CONSULTA N° 17**

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2016

Se pone en conocimiento de los interesados en participar de la licitación las respuestas a las consultas recibidas.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente



**Gabriel Gallo**  
Coordinador de Licitaciones  
Gerencia Compras y Contrataciones  
Subterráneos de Buenos Aires S.E.



## Índice de la Circular:

1. CONSULTA 3 PUNTO 03: REPUESTOS, INSTRUMENTOS Y DISPOSITIVOS .....	3
2. CONSULTA 3 PUNTO 26: PCG ART. 3.3.2.C) - PORCENTAJE PATRIMONIO NETO EN UTE .....	3
3. CONSULTA 13 PUNTO 24: MANTENIMIENTO.....	3
4. CONSULTA 13 PUNTO 27: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA .....	4
5. CONSULTA 9 PUNTO 03: PREVALENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL .....	4
6. CONSULTA 9 PUNTO 06: PLAZO CONTRACTUAL .....	5



## **CONSULTAS:**

### **1. Consulta 3 Punto 03: Repuestos, instrumentos y dispositivos**

*"Los repuestos, herramientas, instrumentos y dispositivos deberán ser cotizados según se indica en el PET y suministrados al finalizar el período de mantenimiento"*

*Pregunta:*

*En qué momento se certificarán y abonarán los repuestos, herramientas, instrumentos y dispositivos serán abonados?*

**RESPUESTA:** Se remite a la cláusula 9.2 del PCP

### **2. Consulta 3 Punto 26: PCG Art. 3.3.2.c) - Porcentaje Patrimonio neto en UTE**

*"De acuerdo a lo indicado en el Art. 3.3.2.c) del PCG, para los casos de empresas asociadas o en UTE cada empresa oferente debe cumplir por sí sola con un mínimo del 30% de los requisitos exigidos de Patrimonio Neto. Dado que, según Art. 3.2. del PCP el requisito de Patrimonio Neto corresponde a un valor mayor al 60% del Presupuesto Oficial, rogamos confirmar que en consecuencia, el requisito de Patrimonio Neto mínimo para cada empresa oferente corresponde a el 18% del Presupuesto Oficial."*

*Pregunta:*

*Rogamos confirmar.*

**RESPUESTA:** Se remite a lo establecido en el artículo 3.3.2.c) del PCG y 3.2 del PCP

### **3. Consulta 13 Punto 24: Mantenimiento**

*En el documento "020 LD-SIG-PCP-V34b.pdf", ítem 4.10. Mantenimiento, menciona:*

*"Las tareas de mantenimiento durante los cinco (5) años posteriores a la recepción provisoria, incluyen el costo de la mano de obra, las herramientas, instrumentos de medición, equipos, repuestos y demás insumos necesarios, los seguros y todo otro costo necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones, conforme se describen en el PET."*

*Pregunta:*

- a. Los seguros necesarios por el período de mantenimiento son los mismos definidos para el período de la obra definidos en el PCG (14. SEGUROS)?*
- b. La contratación de estos deben ser al inicio del período de la obra o al inicio del período de mantenimiento?*

**RESPUESTA:**

- a. Sí*
- b. remitirse al art 14 del PCG*



#### **4. Consulta 13 Punto 27: Devolución de Garantía**

*En el documento "020 LD-SIG-PCP-V34b.pdf", ítem 10.8. Devolución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato y del Fondo de Reparos (PCG 5.5 y 15.2), versa:*

*"La garantía de cumplimiento de contrato o su remanente, si se hubieran efectuado deducciones, en la parte que no corresponda al periodo de mantenimiento de cinco (5) años, y el fondo de reparos o su remanente, se devolverán a solicitud del Contratista luego de la última Recepción Definitiva.*

*El parte saldo de la garantía de contrato que corresponde al periodo de mantenimiento de cinco (5) años o su remanente, si se hubieran efectuado deducciones, se devolverá a solicitud del Contratista luego de finalizado dicho periodo de mantenimiento."*

*En el documento PCG Ítem 5.5 versa:*

*"Si con posterioridad a la constitución de la Garantía de Contrato, SBASE ordenara modificaciones que implicaren aumentos del monto contratado, el Contratista deberá adicionar al fondo de Garantía de Contrato el diez por ciento (10%) del importe adicional dentro de los diez (10) días de recibir la respectiva notificación. El mismo criterio se seguirá con las eventuales redeterminaciones de precios o actualizaciones de cualquier naturaleza.*

*La Garantía de Contrato deberá mantenerse hasta la finalización del periodo de garantía que corresponda. Si se admitieran recepciones definitivas parciales, las mismas no implicarán devoluciones parciales de la garantía de cumplimiento contrato."*

*Pregunta:*

- a. *La garantía de cumplimiento del contrato será modificada, en cuanto a su valor, al final del período de garantía?*
- b. *El nuevo valor correspondería al 10 % del valor solamente de los 5 años de mantenimiento?*

**RESPUESTA:**

- a. *Se remite a lo establecido en el PCP y PCG*
- b. *Correcto*

#### **5. Consulta 9 Punto 03: Prevalencia de la documentación contractual**

*En el artículo 5.2 del PCP, SBASE dice: " ... La información técnica contenida en la documentación licitatoria tiene carácter informativo, el Contratista debe desarrollar y suministrar la documentación ejecutiva conforme lo establecido en la misma. La documentación que se entrega deberá ser relevada y verificada por el Oferente y/o el Contratista. ...". Entendemos de dicho artículo, que SBASE emite estos documentos con carácter no vinculante.*

*Por otra parte, en el artículo 7.4.b del PCG, SBASE dice: " .... b) si no resultara de aplicación lo anterior, prevalecerá el siguiente orden de prevalencia de la documentación contractual:*

- a. *La Contrata*
- b. *La Carta de Adjudicación*
- c. *Las Circulares al Pliego en el orden inverso al que han sido emitidas*
- d. *El Pliego de Condiciones Particulares*
- e. *El Pliego de Condiciones Generales*



- f. *El Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares*
- g. *El Pliego de Especificaciones Técnicas Generales*
- h. *Los Planos y Planillas definidos en el PET*
- i. *El Reglamento de Compras y Contrataciones*
- j. *Las notas aclaratorias a la Oferta en el orden inverso al de su presentación*
- k. *La Oferta del Contratista*

*Pregunta:*

*Entendemos que lo expresado en el artículo 5.2 del PCP contradice el principio enunciado en el 7.4.b. toda vez que, de acuerdo al art. 5.2, el Contratista es el responsable de verificar la información y subsanar todo tipo de error o inconsistencia de las especificaciones técnicas.*

*Por tal motivo solicitamos se cambie el orden de prelación de documentos enunciados en PCG art 7.4 de modo que la oferta del contratista prevalezca por ante toda especificación técnica emitida por SBASE, por tener esta última, en los términos de PCP 5.2., sólo carácter informativo.*

**RESPUESTA:** Se ratifica lo establecido en la cláusula 7.4.b del PCG y la cláusula 5.2 del PCP.

La documentación que se entrega define el producto final que se pretende obtener, si se detectaran errores o inconsistencias deben plantearse en el periodo de licitación.

## **6. Consulta 9 Punto 06: Plazo contractual**

*La cláusula quinta del modelo de contrata del PCG dice: " .... El plazo máximo para la ejecución y terminación total de la Obra será de ..... Se establece como fecha de inicio del plazo contractual ..... (la que se indique en el PCP). ....."*

*Pregunta:*

*Dado que en el PCP no se indica ninguna fecha de inicio contractual, solicitamos se indique cuál será la misma.*

**RESPUESTA:** *Se remite a la cláusula 8.1 del PCP*